



Los tipos efectivos del  
Impuesto sobre Sociedades en España  
Análisis actualizado sobre datos de 2018.

GABINETE DE ESTUDIOS AEDAF

**aedaf** ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE ASESORES  
FISCALES

## Prólogo

Desde hace ya algún tiempo, viene siendo habitual la divulgación de mensajes desde diversos foros y medios de comunicación, que insisten en señalar el reducido tipo de tributación efectiva de las empresas españolas. Son “globos sonda” lanzados a menudo de forma interesada, que acaban confundiendo a la población. Por otra parte, en un mundo en el que resulta relativamente sencillo propagar bulos y *fake news*, sobre todo acerca de cuestiones técnicas desconocidas por la mayor parte de la ciudadanía, crear un determinado estado de opinión es sencillo.

Precisamente para intentar evitar el mito de la reducida tributación generalizada de las empresas españolas, en el año 2017 publicamos en la Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, el documento “**Los tipos efectivos del Impuesto sobre Sociedades en España**”, en el que concluíamos que el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2014 era igual al 26,8%, muy próximo al tipo nominal (30%).

Han transcurrido ya cuatro años desde aquel informe y algunas cosas han cambiado en nuestro país. Entre otras, nuestra normativa tributaria, como de costumbre. Pero lo que no ha cambiado, lamentablemente, es el constante goteo de noticias acerca de la reducida tributación de nuestras empresas, que parten de elaboraciones estadísticas carentes de fundamento. Por tal motivo, en AEDAF hemos considerado conveniente publicar este segundo informe acerca de la tributación efectiva en el Impuesto sobre Sociedades de nuestras empresas, partiendo de los datos más actualizados y sobre la base de un enfoque técnico riguroso.

En concreto, en este documento se realiza un estudio de la situación de la carga fiscal de las empresas, con base en los datos estadísticos tributarios facilitados en el **Informe Anual de Recaudación de la AEAT correspondiente a 2019**<sup>1</sup>.

El documento estudia la verdadera evolución de los tipos efectivos del Impuesto sobre Sociedades y se analiza tanto el tipo efectivo total, como los tipos efectivos de las empresas que forman grupo y los de las empresas que no forman grupo.

---

<sup>1</sup> El análisis se ha realizado hasta el ejercicio 2018, último ejercicio del que están disponibles los datos de recaudación del Impuesto sobre Sociedades en dicho Informe [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Memorias\\_y\\_estadisticas\\_tributarias/Estadisticas/Recaudacion\\_tributaria/Informes\\_anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria/\\_Ayuda\\_Ejercicio\\_2019/3\\_\\_El\\_Impuesto\\_sobre\\_Sociedades/3\\_\\_El\\_Impuesto\\_sobre\\_Sociedades.html](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria/_Ayuda_Ejercicio_2019/3__El_Impuesto_sobre_Sociedades/3__El_Impuesto_sobre_Sociedades.html)

De los resultados obtenidos en el análisis, podemos extraer las siguientes **conclusiones:**

- **El tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 fue, de forma global, igual al 22,60%**, lo que pone de manifiesto su proximidad al tipo nominal (25%).
- Las empresas que **no forman grupo** tuvieron un tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 igual al **23,20%**.
- Las empresas que **forman grupo** (generalmente, grandes empresas) se vieron sometidas a un tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 igual al **21,70%**, **apenas un punto por debajo del tipo efectivo aplicable al resto de contribuyentes** (23,20%).

A lo largo de este documento, se analizará y justificará la metodología utilizada para alcanzar estas conclusiones.

Confiamos en que este informe aclare y ayude a entender cómo tributan realmente las empresas en nuestro país y a explicar de manera sencilla el cálculo de los tipos efectivos.

## Metodología aplicada y resultados

Como ya se apunta en el documento publicado por AEDAF en 2017, el concepto “tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades” no está contemplado expresamente por la norma ni ha sido claramente delimitado, de forma pacífica, por la doctrina científica. En una primera aproximación, cabría partir de la definición de “tipo medio efectivo” contemplada por las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC. Así, la NIC 12, en su párrafo 89, señala expresamente que *“El tipo medio efectivo será igual al gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias dividido entre el resultado contable”*.

No obstante, la doctrina científica, así como determinados organismos e instituciones públicas, (como nuestra propia Agencia Tributaria, AEAT) han partido de definiciones alternativas del “tipo efectivo de gravamen”. En concreto, la AEAT calcula el tipo efectivo conforme a dos metodologías distintas; la primera considera que el tipo efectivo es el **cociente entre la cuota líquida y el resultado contable** y la segunda considera como tipo efectivo el cociente entre la **cuota líquida y la base imponible**. Con la primera metodología el tipo efectivo resultante de los grupos de empresas, generalmente grandes empresas, resulta ser del 5,70%, mientras que con la segunda metodología que se detalla más adelante en este documento, el tipo efectivo es el 19,3%.

Creemos que la aplicación concreta de tales fórmulas y, sobre todo, la presentación de determinados datos por parte de la AEAT, pueden claramente inducir a confusión.

En concreto, el motivo por el que el primer tipo efectivo de los grupos de empresas así calculado resulta tan extraordinariamente bajo se debe a que en el numerador del ratio se incluye solo la cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha en España, mientras que en el denominador se incluyen los resultados positivos obtenidos por las empresas a nivel mundial. Teniendo en cuenta que los beneficios de las grandes empresas españolas proceden en su mayor parte de la actividad desarrollada fuera de nuestro país, es fácil entender el motivo por el cual ese tipo efectivo resulta ser tan reducido. Evidentemente, ese tipo del 5,70%, así calculado, y al que se alude frecuentemente, es un dato absolutamente sesgado y que no es representativo de la tributación efectiva que soportan las grandes empresas españolas.

Para evitar estas distorsiones, AEDAF considera que, si bien resulta aceptable calcular **el tipo efectivo como el cociente entre la cuota líquida y la base imponible**, a la cuota líquida **deben sumarse las deducciones por doble imposición**, tal y como tradicionalmente vienen defendiendo instituciones como la Dirección General de Tributos o la OCDE. Pero, en cualquier caso, lo que no procede en modo alguno es calcular la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades en España y dividir tal importe entre los resultados positivos agregados de este grupo, obtenidos a nivel mundial, dado que el tipo efectivo así calculado nunca puede ser una medida representativa ni de la tributación efectiva satisfecha por el grupo a nivel mundial, ni de la tributación efectiva del grupo en nuestro país.

En línea con lo que apuntamos, debe observarse que la propia Subdirección General de Política Tributaria de la Dirección General de Tributos (DGT) ha venido publicando anualmente informes relativos al Impuesto sobre Sociedades de un determinado ejercicio. El último informe publicado en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública con el título *“El Impuesto sobre Sociedades en 2013: Análisis de los datos estadísticos del ejercicio”*<sup>2</sup>, (la próxima actualización de este informe se publicará el 30 de junio de 2021), dedica su apartado III.7 a la cuota líquida

<sup>2</sup> [https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/Tributos/Estadisticas/Sociedades/2013/Analisis\\_estadistico\\_sociedades\\_2013.pdf](https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/Tributos/Estadisticas/Sociedades/2013/Analisis_estadistico_sociedades_2013.pdf), pág. 128.

y al tipo efectivo de gravamen, que define como el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo. La DGT reconoce expresamente que, en el cálculo del tipo efectivo de gravamen, deben excluirse las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna, las deducciones en la cuota por doble imposición internacional y la exención para evitar la doble imposición internacional.

Cabe asimismo señalar que el informe *“Tax Burdens: Alternative Measures”*<sup>3</sup> de la OCDE, referido al cálculo de los tipos efectivos medios, subraya que, para que el cálculo del tipo medio efectivo obtenido sea representativo desde una óptica retrospectiva es necesario que exista consistencia en el tratamiento que se dé en el numerador y denominador a intereses, efectos de la inflación, pérdidas de ejercicios anteriores e ingresos derivados de fuentes extranjeras.

Por otra parte, conviene señalar que la compensación de bases imponibles negativas, procedentes de ejercicios anteriores, en un ejercicio concreto también debería ser excluida del cálculo del tipo efectivo de gravamen, dado que no es una partida indicativa de la renta obtenida en un determinado ejercicio.

En consecuencia, en el resultado contable no deberían tenerse en cuenta las rentas de fuente extranjera y los dividendos (normalmente exentos, al estar gravados previamente). Por eso, es más recomendable y se aproxima más a la realidad calcular el tipo efectivo sobre la base imponible, ya que así se eliminan las distorsiones anteriormente citadas o, en su caso, calcular el tipo efectivo sobre el resultado antes de impuestos excluidas las rentas de fuente extranjera y dividendos.

Finalmente, queremos hacer especial mención a los Informes que viene publicando la Agencia Tributaria desde el año 2019 y en el que resume, de forma agregada, el resultado de la tributación de nuestras empresas multinacionales obligadas a presentar la *información país por país*. En este sentido, es importante aclarar que la información que debe ser suministrada por nuestras empresas en el marco de este proyecto de la OCDE tiene como objetivo identificar situaciones concretas potencialmente abusivas, normalmente como consecuencia de la deslocalización de actividades a países de baja tributación. No obstante, la metodología seguida a tales efectos presenta importantes limitaciones, tal y como ha reconocido la OCDE. Así, los beneficios de las empresas multinacionales aquí informados son, por defecto, beneficios agregados. De forma que las empresas que hayan optado por reportar beneficios agregados no habrán eliminado las operaciones intra-grupo realizadas, lo que a la postre suele resultar un factor muy relevante. Asimismo, en el *“Informe país por país”* se consideran solo los impuestos pagados en un determinado ejercicio, de manera que se obvian los impuestos diferidos, devengados y contabilizados como gastos y que, por tanto, han sido ya pagados o que se pagarán en otros ejercicios. Como consecuencia de estas limitaciones, los datos globales extraídos de los *“informes país por país”* no son los más adecuados para calcular los tipos efectivos globales de tributación de las empresas multinacionales.

<sup>3</sup> [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oced/taxation/tax-burdens\\_9789264181588-en#.WK2JaY3rvcs](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oced/taxation/tax-burdens_9789264181588-en#.WK2JaY3rvcs)

## A. TIPOS EFECTIVOS CALCULADOS POR LA AEAT

Para calcular el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades, la AEAT calcula el cociente entre la cuota líquida y la base imponible.

El conjunto de deducciones que se tienen en cuenta para pasar de la cuota íntegra a la cuota líquida del impuesto en las estadísticas de la AEAT son las siguientes:

- Deducciones por doble imposición
- Deducción por plusvalías reinvertidas
- Deducciones del Capítulo IV Título VI Ley 43/95
- Deducciones y bonificaciones para Canarias
- Otras deducciones y bonificaciones

De este modo, las deducciones por doble imposición minoran la cuota líquida y, como consecuencia de ello, se minoran el tipo efectivo así calculado.

### I. TIPOS EFECTIVOS TOTALES

En la siguiente tabla se muestran las magnitudes que inciden en el cálculo del tipo efectivo, es decir, el importe total de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades **según los cálculos realizados por la AEAT**. Como consecuencia de reducir la cuota íntegra en las deducciones de la cuota, el tipo efectivo en 2018 resultó ser de un **21,5%**, por lo que habría aumentado 0,3 puntos porcentuales desde 2014, a pesar de que el tipo nominal del Impuesto se ha reducido, desde entonces, desde el 30% al 25%

TIPO EFECTIVO TOTALES (calculado por la AEAT)					
AÑO	Cuota íntegra	Deducciones	Cuota líquida	Base imponible	Tipo efectivo
	millones de euros	millones de euros	millones de euros		
2010	22.422	-7.003	15.419	77.658	19,9%
2011	18.853	-5.614	13.239	65.890	20,1%
2012	20.545	-5.950	14.595	70.910	20,6%
2013	24.030	-7.757	16.273	82.949	19,6%
2014	26.512	-7.113	19.399	91.486	21,2%
2015	23.222	-3.891	19.331	85.655	22,6%
2016	23.506	-3.379	20.127	94.563	21,3%
2017	25.485	-3.339	22.146	102.290	21,7%
<b>2018</b>	<b>26.888</b>	<b>-3.572</b>	<b>23.316</b>	<b>108.507</b>	<b>21,5%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>4.466</b>	<b>3.431</b>	<b>7.897</b>	<b>30.849</b>	<b>1,63%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

## II. TIPOS EFECTIVOS DE LAS EMPRESAS NO GRUPO

Al igual que analizábamos respecto de los tipos íntegros, si atendemos a la configuración societaria, los tipos efectivos de las empresas que no forman parte de un grupo, en los últimos años, según la AEAT, fueron los siguientes:

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS NO GRUPO (calculado por la AEAT)					
AÑO	Cuota íntegra millones de euros	Deducciones millones de euros	Cuota líquida millones de euros	Base imponible	Tipo efectivo
2010	13.724	-3.059	10.665	48.622	21,9%
2011	13.527	-3.410	10.117	48.080	21,0%
2012	13.762	-3.277	10.485	48.257	21,7%
2013	14.360	-3.327	11.033	50.673	21,8%
2014	15.911	-3.347	12.564	56.458	22,3%
2015	13.898	-1.131	12.766	52.680	24,2%
2016	14.400	-1.079	13.321	58.655	22,7%
2017	15.866	-1.134	14.732	64.407	22,9%
<b>2018</b>	<b>16.747</b>	<b>-1.167</b>	<b>15.580</b>	<b>68.464</b>	<b>22,8%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>2.048</b>	<b>-243</b>	<b>1.805</b>	<b>6.700</b>	<b>0,82%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

En este tipo de empresas el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 fue del **22,8%** por lo que habría aumentado 0,5 puntos respecto del correspondiente a 2014, a pesar de que el tipo nominal del Impuesto se ha reducido desde entonces del 30% al 25%.

## III. TIPOS EFECTIVOS DE LAS EMPRESAS GRUPO

En el caso de las empresas que forman grupo, en 2018 el tipo efectivo se habría mantenido en un **19,3%** respecto al ejercicio de 2014, a pesar de que el tipo nominal del Impuesto se ha reducido, desde entonces, desde el 30% al 25%.

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS GRUPO (calculado por la AEAT)					
AÑO	Cuota íntegra millones de euros	Deducciones millones de euros	Cuota líquida millones de euros	Base imponible	Tipo efectivo
2010	8.698	-3.944	4.754	29.036	16,4%
2011	5.326	-2.204	3.122	17.810	17,5%
2012	6.783	-2.673	4.110	22.653	18,1%
2013	9.670	-4.430	5.240	32.276	16,2%
2014	10.601	-3.766	6.835	35.388	19,3%
2015	9.324	-2.760	6.564	32.975	19,9%
2016	9.107	-2.300	6.806	35.908	19,0%
2017	9.619	-2.205	7.414	37.883	19,6%
<b>2018</b>	<b>10.140</b>	<b>-2.405</b>	<b>7.735</b>	<b>40.043</b>	<b>19,3%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>1.442</b>	<b>1.539</b>	<b>2.981</b>	<b>11.007</b>	<b>2,94%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

## B. TIPOS EFECTIVOS REALES

Tal y como señalábamos al principio de este documento, para determinar el tipo efectivo real no deberían tenerse en cuenta las deducciones por doble imposición, ya que dichas deducciones tratan de paliar, como su denominación indica, la doble imposición que se produce cuando los beneficios generados en una sociedad, tras tributar por el Impuesto sobre Sociedades, vuelven a tributar en la persona del socio, persona jurídica, bien por la percepción de un dividendo, bien como motivo de la transmisión de la participación.

Además, cabe señalar que la deducción por doble imposición que se aplica no siempre se corresponde exactamente con el impuesto que ya se ha pagado en el extranjero, sino que en numerosas ocasiones la Ley del Impuesto no deja eliminar la totalidad de la doble imposición, por lo que el importe a tener en cuenta como impuestos ya satisfechos llegará a ser incluso mayor que el que aparece en las estadísticas de recaudación en el concepto de deducción por doble imposición.

La distorsión que se produce en el cálculo del tipo efectivo descontando las deducciones por doble imposición es muy importante ya que, como se puede comprobar en la siguiente tabla, hasta el año 2014 dichas deducciones superan el 50% del total de las deducciones. Esta tendencia se ve modificada a raíz de la entrada en vigor de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, momento a partir del cual éstas se ven reducidas progresivamente, llegando en el año 2018 a representar el **34,6%** de las deducciones.

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN			
AÑO	Total Deducciones	Deducciones Doble Imposición	
	millones de euros	millones de euros	% sobre el total
2010	-7.003	-4.702	67,1%
2011	-5.614	-4.050	72,1%
2012	-5.950	-4.530	76,1%
2013	-7.757	-5.791	74,7%
2014	-7.113	-5.030	70,7%
2015	-3.891	-1.878	48,3%
2016	-3.379	-1.093	32,3%
2017	-3.339	-1.200	35,9%
<b>2018</b>	<b>-3.572</b>	<b>-1.234</b>	<b>34,6%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

## I. TIPOS EFECTIVOS TOTALES

Como consecuencia de sumar a la cuota líquida las deducciones por doble imposición, el tipo efectivo en 2018 resultó ser de un **22,6%**, por lo que se habría reducido en 4,2 puntos porcentuales desde el 2014. El motivo de esta reducción se debe a la modificación del tipo nominal introducida por la Ley 27/2014.

TIPO EFECTIVO (REAL)						
AÑO	Cuota íntegra millones de euros	Deducciones millones de euros	DDI millones de euros	Cuota líquida + DDI millones de euros	Base imponible	Tipo efectivo real
2010	22.422	-7.003	-4.702	20.121	77.658	25,90%
2011	18.853	-5.614	-4.050	17.289	65.890	26,20%
2012	20.545	-5.950	-4.530	19.125	70.910	27,00%
2013	24.030	-7.757	-5.791	22.064	82.949	26,60%
2014	26.512	-7.113	-5.030	24.429	91.486	26,7%
2015	23.222	-3.891	-1.878	21.209	85.655	24,8%
2016	23.506	-3.379	-1.093	21.220	94.563	22,4%
2017	25.485	-3.339	-1.200	23.346	102.290	22,8%
<b>2018</b>	<b>26.888</b>	<b>-3.572</b>	<b>-1.234</b>	<b>24.550</b>	<b>108.507</b>	<b>22,6%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>4.466</b>	<b>3.431</b>	<b>3.468</b>	<b>4.429</b>	<b>30.849</b>	<b>-3,27%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

## II. TIPOS EFECTIVOS DE LAS EMPRESAS NO GRUPO

Siguiendo idéntica metodología, los tipos efectivos de las empresas que no forman parte de un grupo, en los últimos años fueron los siguientes:

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS NO GRUPO (REAL)						
AÑO	Cuota íntegra millones de euros	Deducciones millones de euros	DDI millones de euros	Cuota líquida + DDI millones de euros	Base imponible	Tipo efectivo real
2010	13.724	-3.059	-2.249	12.914	48.622	26,6%
2011	13.527	-3.410	-2.698	12.815	48.080	26,7%
2012	13.762	-3.277	-2.591	13.076	48.257	27,1%
2013	14.360	-3.327	-2.535	13.568	50.673	26,8%
2014	15.911	-3.347	-2.459	15.023	56.458	26,6%
2015	13.898	-1.131	-262	13.028	52.680	24,7%
2016	14.400	-1.079	-222	13.543	58.655	23,1%
2017	15.866	-1.134	-261	14.993	64.407	23,3%
<b>2018</b>	<b>16.747</b>	<b>-1.167</b>	<b>-277</b>	<b>15.857</b>	<b>68.464</b>	<b>23,2%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>3.023</b>	<b>1.892</b>	<b>1.972</b>	<b>2.943</b>	<b>19.842</b>	<b>-3,40%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

En este tipo de empresas el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 fue del **23,2%**, por lo que se habría reducido en 3,4 puntos porcentuales respecto al año 2014, debido a la reducción en los tipos nominales comentada anteriormente.

### III. TIPOS EFECTIVOS DE LAS EMPRESAS GRUPO

En el caso de las empresas que forman grupo, en 2018 el tipo efectivo se habría reducido en 4,8 puntos porcentuales respecto al ejercicio de 2014, pasando a ser del **21,7%**, por los mismos motivos comentados anteriormente.

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS GRUPO (REAL)						
AÑO	Cuota íntegra millones de euros	Deducciones millones de euros	DDI millones de euros	Cuota líquida + DDI millones de euros	Base imponible	Tipo efectivo real
2010	8.698	-3.944	-2.453	7.207	29.036	24,8%
2011	5.326	-2.204	-1.352	4.474	17.810	25,1%
2012	6.783	-2.673	-1.939	6.049	22.653	26,7%
2013	9.670	-4.430	-3.256	8.496	32.276	26,3%
2014	10.601	-3.698	-2.541	9.376	35.388	26,5%
2015	9.324	-3.766	-1.616	8.180	32.975	24,8%
2016	9.107	-2.760	-871	7.677	35.908	21,4%
2017	9.619	-2.300	-939	8.353	37.883	22,0%
<b>2018</b>	<b>10.140</b>	<b>-2.205</b>	<b>-957</b>	<b>8.692</b>	<b>40.043</b>	<b>21,7%</b>
<b>Variación 2010-2018</b>	<b>1.442</b>	<b>1.739</b>	<b>1.496</b>	<b>1.485</b>	<b>11.007</b>	<b>-3,1%</b>

Fuente: AEAT – Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

## Conclusiones

- **El tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en España se aproxima al tipo nominal.** Si observamos el tipo efectivo del 2018 (22,60%), calculado sobre la base imponible y no sobre el resultado contable global (en el que están incluidos dividendos y rentas de fuente externa que distorsionan el cálculo y que ya han tributado previamente en otras jurisdicciones), dicho tipo es muy similar al tipo nominal vigente en 2018 (25%).

TIPO EFECTIVO TOTAL			
Año	Calculado por la AEAT		REAL
	Sobre Resultado contable	Sobre Base imponible	
2010	9,40%	19,90%	25,90%
2011	9,10%	20,10%	26,20%
2012	10,20%	20,60%	27,00%
2013	10,40%	19,60%	26,60%
2014	10,30%	21,20%	26,70%
2015	10,10%	22,60%	24,80%
2016	10,10%	21,30%	22,40%
2017	10,10%	21,70%	22,80%
<b>2018</b>	<b>10,00%</b>	<b>21,50%</b>	<b>22,60%</b>

Fuente: AEAT - Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

- Las empresas que **no forman grupo** tuvieron un tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2018 igual al **23,20%**.

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS NO GRUPO			
Año	Calculado por la AEAT		REAL
	Sobre Resultado contable	Sobre Base imponible	
2010	15,40%	21,90%	26,60%
2011	15,80%	21,00%	26,70%
2012	16%	21,60%	27,10%
2013	15%	21,80%	26,80%
2014	13,90%	22,30%	27,00%
2015	12,20%	24,20%	24,70%
2016	15,40%	22,70%	23,01%
2017	<b>14,70%</b>	22,90%	23,30%
<b>2018</b>	<b>15,10%</b>	22,80%	<b>23,20%</b>

Fuente: AEAT - Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia

- En el caso de los **grupos de consolidación** (normalmente **grandes empresas**), dicho tipo es del **21,70%**, no existiendo diferencias significativas con el tipo aplicable al resto de contribuyentes (23,20%).

TIPO EFECTIVO: EMPRESAS GRUPO			
Año	Calculado por la AEAT		REAL
	Sobre Resultado contable	Sobre Base imponible	
2010	5%	16,40%	24,80%
2011	3,80%	17,50%	25,10%
2012	5,30%	18,10%	26,70%
2013	6,30%	16,20%	26,30%
2014	7,00%	19,30%	26,50%
2015	7,50%	19,90%	24,80%
2016	6,00%	19,00%	21,40%
2017	6,30%	19,60%	22,00%
<b>2018</b>	<b>5,70%</b>	<b>19,30%</b>	<b>21,70%</b>

Fuente: AEAT - Informe anual de Recaudación Tributaria 2019 y elaboración propia



**aedaf** ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE ASESORES  
FISCALES